

Aproximaciones críticas a la Agenda 2030 desde una mirada global-local



**Coordinación:****Zigor Uribe-Etxebarria**

Coordinador del área Proyectos, Incidencia y Redes, Fundación Alboan.

Maximiliano Koch

Profesor e investigador, Universidad de Deusto.

Guillermo Otano

Técnico del área de incidencia, Fundación Alboan.

Agradecimientos:

Desde la Fundación Alboan y la Universidad de Deusto queremos hacer llegar nuestro agradecimiento a todas las personas e instituciones que han hecho posible llevar a cabo esta publicación.

En primer lugar, muchas gracias a las autoras y autores que han contribuido con sus reflexiones a esta publicación. Sus textos nos ofrecen claves fundamentales para repensar la Agenda 2030 desde perspectivas críticas, situadas y transformadoras, enriqueciendo el debate sobre los desafíos globales y locales de nuestro tiempo.

Extendemos nuestro agradecimiento a las personas que desde diferentes ámbitos han participado en los grupos de trabajo temáticos del proyecto que en buena medida se han visto enriquecidos por la lectura de estos textos. La colaboración entre personas de la administración pública, la academia, el sector privado y la sociedad civil ha sido esencial para conectar saberes, experiencias y propuestas desde distintas geografías y enfoques.

Finalmente, agradecemos el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, Ayuntamiento de San Sebastián y Diputación Foral de Gipuzkoa con la financiación del proyecto "Euskaditik Mundura: una aproximación crítica a la Agenda 2030 vasca desde una mirada global y de Derechos Humanos" (PRO-2023K3/0014).

Fotos:

Portada: Augustus Ekka Sj.

Interior: Augustus Ekka Sj, Red Jesuita con Migrantes-Centroamérica, Iván Benítez, Concordia Moldova, CEPAG, Irene Galera, Laura Lora, SJPAM, SAIFE y Alboan.

www.alboan.org www.euskaditikmundura.eus

Fecha de publicación: Mayo 2025



Este documento está bajo una licencia de Creative Commons. Se permite copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra con libertad, siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra. Licencia completa: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

1. Los ODS: una aproximación desde los Derechos Humanos y la Justicia Social

Felipe Gómez Isa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 pretenden marcar la hoja de ruta de la comunidad internacional para lograr equilibrar el crecimiento económico, la justicia social y la protección del medio ambiente en un mundo en el que la pobreza, la desigualdad y la degradación ecológica siguen siendo una realidad cotidiana para millones de personas. En gran medida, la Agenda 2030 no supone más que una continuación de iniciativas que comenzaron en los años 60 del siglo XX de la mano de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El compromiso de la comunidad internacional con el desarrollo no es algo reciente, sino que se remonta a los años 60 del siglo pasado cuando, de la mano del proceso de descolonización, comenzaron a surgir diferentes iniciativas para tratar de aplicar el principio de cooperación internacional que figuraba en el artículo 1.3 de la Carta de las Naciones Unidas. Si hasta entonces la cuestión de la paz y la seguridad internacionales habían constituido el auténtico leitmotiv de la ONU, a partir de los años 60 la agenda de las Naciones Unidas se amplía para dar entrada a una nueva preocupación que se añade a la anterior: la promoción del desarrollo, principalmente de los países empobrecidos surgidos del proceso de descolonización. Una de las primeras muestras de este creciente compromiso es la aprobación por parte de la Asamblea General de la ONU del *Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (1961-1970). Desde entonces se han sucedido todo un conjunto de iniciativas para tratar de promover el progreso económico y social de los países más pobres. Lamentablemente, fue necesaria la proclamación de tres nuevos Decenios de las Naciones Unidas para el desarrollo, ante la constatación de que los objetivos marcados en los sucesivos Decenios estaban todavía muy lejos de cumplirse.

Cuando llegó el año 2000, las Naciones Unidas aprovecharon el simbolismo del cambio de milenio para interrumpir la estrategia de los Decenios y apostar por el establecimiento de unos objetivos de desarrollo más precisos y detallados, con

indicadores concretos para su evaluación y seguimiento. La Declaración del Milenio fue aprobada solemnemente por la Asamblea General de las Naciones el 8 de septiembre de 2000. En esta Declaración, las Naciones Unidas establecieron 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se tenían que tratar de alcanzar para el año 2015. Estos Objetivos son: 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2. Lograr la enseñanza primaria universal; 3. Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer; 4. Reducir la mortalidad infantil de los niños menores de 5 años; 5. Mejorar la salud materna; 6. Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades; 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y 8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

A pesar de algunas críticas derivadas de su falta de abordaje de las causas estructurales que subyacen a la pobreza y al subdesarrollo¹, de la ausencia de un enfoque basado en las obligaciones de los Estados en el ámbito de los derechos humanos² y de que muchas de sus metas suponían en realidad una rebaja en relación con compromisos anteriores, lo cierto es que los ODM lograron aglutinar la voluntad de muchos Estados y de muchas organizaciones de la sociedad civil para convertir la lucha contra la pobreza en uno de los objetivos esenciales de la comunidad internacional en un incierto pero esperanzador comienzo del siglo XXI.

El balance de la consecución de los ODM no resulta muy alentador, ya que, a pesar de algunos logros notables, el Grupo Interinstitucional de Expertos a cargo de la evaluación de los resultados de los ODM ha subrayado que “las desigualdades persisten y el progreso ha sido desigual”³.

El concepto convencional de *desarrollo* ha estado marcado profundamente por su dimensión económica y por ser definido siguiendo las lógicas y los intereses de los países del Norte Global⁴; el desarrollo se ha concebido tradicionalmente como un incremento del Producto Interno Bruto (PIB) de cada sociedad, como mero crecimiento económico. Las consideraciones ambientales y los aspectos relacionados con la justicia social y los derechos humanos no comenzaron a estar presentes hasta los años 70 del siglo pasado.

Lo más importante desde el punto de vista de la evolución del concepto de desarrollo es que, a partir de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992) y de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993),

¹ Alfonso Dubois, «La dimensión normativa del desarrollo en la globalización: una visión crítica de los Objetivos del Milenio», *Revista de Dirección y Administración de Empresas*, No. 13 (2006): 41 y 42.

² Philip Alston, «Ships Passing in the Night: The Current State of the Human Rights and Development Debate Seen Through the Lens of the Millennium Development Goals», *Human Rights Quarterly*, Vol. 27, No. 3 (2005): 755-829.

³ Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015*, Naciones Unidas, Nueva York, 2015, 3.

⁴ Para contestar esta definición surgida de los países occidentales, desde algunos sectores se aboga por descolonizar el desarrollo y tener en cuenta otras epistemologías alternativas que surgen desde el Sur Global. Ver al respecto Alicia Bárcena, «La descolonización de la agenda para el desarrollo después de 2015. Hacia una asociación universal para el desarrollo», en José Antonio Ocampo (Ed), *Gobernanza Global y Desarrollo. Nuevos desafíos y prioridades de la cooperación internacional*, CEPAL-Siglo veintiuno Editores, Buenos Aires, 2015, pp. 115-160. Ver también Boaventura de Sousa Santos, *Para descolonizar Occidente. Más allá del pensamiento abismal*, CLACSO, Buenos Aires, 2010.

la perspectiva medioambiental y los derechos humanos han pasado a formar parte integral del desarrollo.

Un paso importante para el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fue la Conferencia Rio +20, convocada de nuevo en Río de Janeiro en junio de 2012 para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992. Los Estados presentes en Río eran conscientes de la necesidad de empezar a reflexionar acerca de la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas más allá de 2015, cuando finalizaba el plazo para la consecución de los ODM.

Una aportación relevante al proceso vino de la mano de un grupo de veintisiete ONG del ámbito de los derechos humanos, el desarrollo, el medio ambiente o el feminismo. Este grupo agradeció, en primer lugar, al Secretario General de las Naciones Unidas la generación de espacios para que se escuchen las voces de la gente. A continuación, recomendaron que el marco general de protección y promoción de los derechos humanos se situase “en el corazón de los ODS”⁵. Debemos reconocer que esta carta al Secretario General influyó decisivamente en que los ODS finalmente incorporen, aunque tímidamente y de manera insuficiente según algunos⁶, un enfoque transversal de derechos humanos.

Todo este proceso culminó con la solemne adopción de los ODS por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015⁷.

En primer lugar, debemos subrayar que los ODS no surgen por generación espontánea en un vacío normativo e institucional; al contrario, muchos de los objetivos y de las metas establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas tienen un fuerte anclaje en obligaciones jurídicas tanto vinculantes como de *soft-law* que se derivan del Derecho Internacional.

Un aspecto importante de los ODS es que los objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Este enfoque holístico es un elemento extremadamente importante del contenido de los ODS, pero debemos reconocer que hay tensiones muy serias entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Es este dilema irresuelto el que hace que emerjan algunas contradicciones entre los propios ODS establecidos en 2015. Así, va a ser muy difícil conciliar en la práctica la promoción del crecimiento económico sostenido (Objetivo 8), el fin de la pobreza (Objetivo 1) y la reducción de

⁵ Post-2015 Human Rights Caucus, *The Post-2015 Agenda won't deliver without Human Rights at the Core*, 28 September 2014, en <https://www.cesr.org/post-2015-agenda-wont-deliver-without-human-rights-core/> (acceso el 13 de septiembre de 2022).

⁶ Antonio Cardesa-Salzmann y Antoni Pigrau Solé, «La Agenda 2030 y los ODS. Una mirada crítica desde su aportación a la gobernanza global en términos de justicia distributiva y sostenibilidad ambiental», *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 69, No. 1 (2017): 283.

⁷ Doc. ONU, Asamblea General, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Resolución 70/1, 25 de septiembre de 2015.

la desigualdad en los países y entre ellos (Objetivo 10) con la protección de derechos humanos como la alimentación (Objetivo 2), el derecho a un nivel de vida adecuado (Objetivo 3), la educación (Objetivo 4) o la igualdad de género (Objetivo 5). No debemos olvidar que es el sistema económico imperante el que genera una desigualdad creciente que abre la puerta a la pobreza; asimismo, es el modelo actual de desarrollo, que sigue privilegiando el crecimiento económico basado en un consumo intensivo de recursos naturales, el que está detrás de la grave crisis ecológica que estamos padeciendo. Como señalan Antonio Cardesa-Salzmán y Antoni Pigrau no sin cierta resignación, “insostenibilidad e injusticia intergeneracional son los pilares del modelo capitalista en su fase actual, y, sin cuestionar esos pilares, los ODS... pueden ser, en gran medida, quimeras para la mayoría de los seres humanos”⁸. Este componente de una necesaria transformación estructural si queremos que los ODS sean una realidad palpable es algo que está presente en muchas de las reflexiones acerca de la virtualidad práctica de los mismos. En este sentido, el Papa Francisco ha hecho un llamamiento muy nítido en su Encíclica *Laudato Si'* a la “necesidad de cambiar el modelo de desarrollo global”⁹.

El Objetivo 12 de los ODS hace referencia a “garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”. Este objetivo resulta de la evidencia en torno a que es nuestro modelo de producción y consumo el principal causante de la grave crisis medioambiental que estamos viviendo. Además, se trata de un modelo profundamente desigual, ya que ni todos los países ni todos los grupos sociales se benefician en la misma medida del mismo. Por lo tanto, además de insostenible, es un modelo injusto. En el fondo, este Objetivo 12 supone un llamamiento a incorporar planteamientos éticos en nuestras formas de producción y de consumo, caminando hacia “estilos de vida en armonía con la naturaleza” (meta 12.8). En palabras de Adela Cortina, “el primer criterio para discernir si una forma de consumo es justa consiste en considerar si puede universalizarse”¹⁰. En consecuencia, en la actual situación nos vemos abocados a replantear nuestro modelo de desarrollo y de consumo tanto desde el punto de vista de la justicia social global (dimensión intra-generacional) como desde la óptica de la justicia ambiental (dimensión intergeneracional). Lo que necesitamos es pasar de una ética de la convicción a una ética de la responsabilidad. Esto nos sitúa en una de las dimensiones que, lamentablemente, ha estado ausente de los debates en el campo de los derechos humanos: la relación entre derechos y deberes. Si releemos la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas en 1948 nos encontramos con la grata sorpresa de un artículo que ha pasado prácticamente desapercibido. Me refiero al artículo 29.1 de la Declaración Universal. En esa evocadora disposición se establece que “todo individuo tiene *deberes* respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad” (la cursiva es nuestra). Lo

⁸ *Ibid.*, 283.

⁹ Santo Padre Francisco, *Carta Encíclica Laudato Si' sobre el Cuidado de la Casa Común*, 24 de mayo de 2015, para. 194.

¹⁰ Adela Cortina, «Ética del Consumo», *El País*, 21 de enero de 1999, 12. Esta reflexión ha sido ampliada en Adela Cortina, *Por una Ética del Consumo* (Madrid: Taurus, 2002).

cierto es que esta referencia a los deberes en el contexto actual se tiene que interpretar en clave intergeneracional. Es decir, debemos poner sobre la mesa el debate sobre los deberes de las generaciones presentes hacia las generaciones futuras. Las ciudadanas y ciudadanos, y también las empresas que alimentan nuestro estilo de vida, debemos asumir nuestra responsabilidad en el mantenimiento de unos niveles de consumo que son, sencillamente, insostenibles. Debemos adquirir conciencia de que somos parte del problema, y parte de la solución.

